



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No 2021-482/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias surtidas a la fecha, encuentra la suscrita que no obran en el plenario las resultas de la notificación personal realizada por el extremo activo al señor **ANSISAR DÍAZ SALAZAR**, a esta conclusión se llega posterior a la verificación realizada a la totalidad de los anexos del memorial radicado 07 de enero de 2022; máxime cuando el mismo es enfático al plasmar la frase “*en espera de resultas de envío*”.

El apoderado interesado cuenta con el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia para allegar las resultas del caso a esta célula judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 09**, PUBLICADO EL DÍA **01 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cda9ed0e37cb1f5c634db2f242917b1d59e6aee89a75c553fc6af7d05c0f562**

Documento generado en 31/01/2023 10:27:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>